



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se modifica un nombramiento provisional de un docente que pasa a vacante definitiva y se traslada un docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, encargado mediante el Decreto 2352, del 2 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes.....

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

* Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio al señor **RAMIRO ALONSO CHAVERRA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.256.241**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Efe Gómez, sede Liceo Efe Gómez, del municipio de Vegachí, en reemplazo del señor **HERNAN JOSE MARIN OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.251.862**, quien renunció; el señor Chaverra Palacio, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, sede Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de El Carmen De Viboral.

* En razón al traslado del señor Chaverra Palacio, se hace necesario modificar su nombramiento, en el sentido de indicar que pasa de Provisional Vacante Temporal a una plaza en Provisionalidad Vacante Definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al señor **RAMIRO ALONSO CHAVERRA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.256.241**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Primaria, para la Institución Educativa Efe Gómez, sede Liceo Efe Gómez, del municipio de Vegachí, en reemplazo del señor **HERNAN JOSE MARIN OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.251.862**, quien renunció; el señor Chaverra Palacio, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, sede Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de El Carmen De Viboral; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, del señor **RAMIRO ALONSO CHAVERRA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.256.241**, en razón a que pasa a ocupar una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **RAMIRO ALONSO CHAVERRA PALACIO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana milena Sierra S.</i>	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	22/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López.</i>	22/07/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.